

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO DEL COMITÉ ESTATAL DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL

Dependencia o Municipio:Secretaría de Desarrollo Sustentable

Responsable oficial o técnico:Lic. Karla Ortiz Ríos

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Desarrollo sustentable,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DEL COMITE ESTATAL DE NORMALIZACION AMBIENTAL.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Cesar Alberto Pereida Rivera

Cargo:Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad.

Teléfono:7773123756 EXT. 110

Correo Electrónico:cesar.pereida@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Gozar de un medio ambiente sano es un derecho fundamental cuya garantía exige que las autoridades estatales cuenten con instrumentos técnicos y jurídicos idóneos para prevenir, controlar, mitigar y corregir los impactos ambientales derivados de obras, actividades, procesos, productos, servicios o fuentes de contaminación sujetas a la competencia del Estado. Conforme al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con los artículos 85-D y 85-E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, corresponde a las autoridades garantizar la conservación del patrimonio natural del estado, la protección del ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico a que tienen derecho sus habitantes.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos prevé los criterios ecológicos y las normas ambientales estatales como instrumentos de política ambiental orientados a determinar requisitos y límites permitidos para la emisión de contaminantes, así como medidas necesarias para asegurar la protección al ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales. En ese sentido, el artículo 31 de la citada Ley establece que, para la expedición de los criterios y normas ambientales para el estado de Morelos, el Ejecutivo Estatal creará el Comité Estatal de Normalización Ambiental o la denominación que corresponda, el cual se desempeñará bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y delimitará sus funciones en términos de su reglamento, con apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Por ello, resulta necesario expedir el presente ordenamiento, a fin de regular la integración, organización y funciones del Comité Estatal de Normalización Ambiental, así como establecer las bases técnicas y procedimentales para la elaboración, revisión, modificación y cancelación de criterios ecológicos y normas ambientales estatales.